

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICADO: que el expediente es: Fideicomiso del original
19 ABR 2024
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"
OFICINA DE ESTADISTICA
EPIDEMIOLÓGICA Y NEUMATOLÓGICA
22 ABR 2024
Hora: 10:24 Folio: 1

Resolución Directoral FE DE ERRATAS

Callao, 19 de Abril del 2024



VISTO:

El Informe N°356-2024-OAJ-HNDAC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Resolución Directoral N°026-2024-HNDAC-DG, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, Conforme a lo dispuesto por el Artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que resulta pertinente subsanar dicha observación y rectificar la resolución;

Que, habiéndose emitido la Resolución Directoral No. 026-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, que en el Visto; se indica el Informe N°060-HNDAC-OAJ, el cual no se ha consignado el año de emisión.



19 ABR 2024
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA

Que, en el Informe N°356-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual concluye "que resulta procedente la rectificación de la Resolución Directora N°026-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, en el sentido que la información correcta de la parte de visto es el Informe N°060-2024-HNDAC-OAJ, y no como erróneamente se ha consignado.

Dice:

Informe N°060-HNDAC-OAJ

Debe Decir:

Informe N°060-2024-HNDAC-OAJ

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional I N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y Departamento de Medicina, el Departamento de Gestión Clínica y Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - RECTIFICAR mediante la presente Fe de Erratas, la **Resolución Directora N° 026-2024-HNDAC-DG**, de fecha 25 de enero de 2024, conforme se indica en su parte Visto:

DICE:

Informe N°060-HNDAC-OAJ

DEBE DECIR:

Informe N°060-2024-HNDAC-OAJ

ARTÍCULO 2º - RATIFICAR la Resolución Directora No. 026-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024 en los demás extremos.

ARTÍCULO 3º - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



RV/az

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
D^{ra}. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12937

